

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 23 de enero de 2013, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 8, Subgrupo 05, Capítulo I "Talleres mecánicos, chapa y pintura"** del Consejo de Salarios del Grupo N° 8 "*Industria de Productos metálicos, maquinaria y equipos*", comparecen: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: la Drá. Andrea Custodio y la Soc. Maite Clarniello, Por la Delegación Empresarial: los Sres. Norberto Franciulli, Carlos Satragno y Marcos Maneiro, Por la Delegación de los Trabajadores: los Sres. Carlos Clavijo, Gustavo Lubara, Damian García y las Sras. Daniela Durán y Rosmary Olivera en representación de la UNTMRA, quienes convienen dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del mes de enero de 2013, en aplicación de lo dispuesto en el artículo séptimo del Convenio de Consejo de Salarios suscrito el día 25 de julio de 2011.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en el artículo séptimo del referido convenio, los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2012 serán ajustados al 1º de enero de 2013 según las siguientes franjas:

a) Ajuste salarial para los salarios mínimos por categoría: surge de la acumulación de los siguientes ítems:

i) 4,02% por concepto de inflación esperada (que surge de la mediana de la encuesta selectiva de expectativas de inflación de analistas privados realizada por el BCU) para el período que abarca del 1/01/2013 al 30/06/2013,

ii) por concepto de crecimiento, los porcentajes diferenciales por categoría que se desprenden de la tabla adjunta.

Consecuente con el cálculo de ambos factores los incrementos resultantes, de mayor a menor son: 8.18% (4% crec.), 7.66% (3.5% crec.), 7.14% (3% crec.), 6.62% (2.5% crec.), 6.10% (2% crec.), 5.58% (1.5% crec.) y 5.06% (1% crec.).

Los salarios mínimos nominales por categoría vigentes a partir del 1º de enero de 2013 y que surgen de la aplicación de estos porcentajes, son los que se detallan en el anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente acta.

b) Ajuste salarial para los trabajadores que perciban salarios superiores a los mínimos: 5,06 % para los trabajadores cuyas categorías estén comprendidas en los Grupos 1 y 2;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Ajustes por categoría

Porcentajes de ajustes por concepto de crecimiento para los salarios mínimos por categoría

GRUPO	ESCALA 1 TECNICOS	ESCALA 2 OPERARIOS	ESCALA 3 ADMINISTRATIVOS	1º de enero de 2012	1º de julio de 2012	1º de enero de 2013
APRENDICES	CATEGORIA 1			5%	5%	5%
	AL INICIAR EN LA EMPRESA			5	4	4
	AL CUMPLIR 12 MESES			3,5	3,5	3,5
	AL CUMPLIR 24 MESES (APRENDIZ ADELANTADO)			4	3	3
	AL CUMPLIR 36 MESES			3,5	2,5	2,5
	AL CUMPLIR 48 MESES (MEDIO OFICIAL)			3	2	2
	CATEGORIA 2					
	AL INICIAR EN LA EMPRESA			5	4	4
	AL CUMPLIR 6 MESES (APRENDIZ ADELANTADO)			4	3	3
AL CUMPLIR 12 MESES (MEDIO OFICIAL)			3	2	2	
CATEGORIA 3						
AL INICIAR EN LA EMPRESA (APRENDIZ ADELANTADO)			4	3	3	
AL CUMPLIR 12 MESES (MEDIO OFICIAL)			3	2	2	
GRUPO 7		MANUALINI		3,5	2,5	2,5
		AUXILIAR GENERAL				
		PORTERO				
		TELEFONISTA				
		AUXILIAR DE HERRAMIENTAS				
GRUPO 6		SEÑALIZADOR	AUXILIAR CAJERO	3,5	2,5	2,5
		CHOFER EXCLUSIVO	CAJERO DE SECCION			
GRUPO 8		MEDIO OFICIAL	JEFION	3	2	2
			AUXILIAR COMPRAS (GROCER)			
			COBRADOR			
			RECEPCIONISTA Y VENDEDOR DE SERVICIOS			
GRUPO 4		OFICIAL	AUXILIAR DE PRIMERA	3	2	2
GRUPO 3		CAPATAZ	ENCARGADO ALMACEN/DEPOSITO	2,5	1,5	1,5
			ENCARGADO DE REVESTOS DE TALLER			
			CAJERO GENERAL			
GRUPO 2	CAPATAZ GENERAL		JEFE DE ADMINISTRACION	2	1	1
GRUPO 1	JEFE TALLER		GERENTE GENERAL	1,75	1	1

Handwritten signatures and notes:

- Alfonso (ADMINISTRACION)*
- DEANES UNIMTRA*
- lahfagt emp*
- Francisco*
- UNTURA*
- fo*
- ge*

ANEXO

Salarios mínimos por categorías del Grupo A, Subgrupo 08, Capítulo I "Talleres mecánicos, chapa y pintura", a partir del 1° de ENERO de 2013.

GRUPO	ESCALA 1 TECNICOS	ESCALA 2 OPERARIOS	ESCALA 3 ADMINISTRATIVOS		
			1° INICIAL	2° JORNAL	
APRENDICES		CATEGORIA 1 AL INICIAR EN LA EMPRESA AL CUMPLIR 12 MESES AL CUMPLIR 24 MESES (APRENDIZ ADELANTADO) AL CUMPLIR 36 MESES AL CUMPLIR 48 MESES (MEDIO OFICIAL)			
			9000	360	
			10150	408	
			11628	468	
			13575	543	
			15275	611	
			CATEGORIA 2 AL INICIAR EN LA EMPRESA AL CUMPLIR 6 MESES (APRENDIZ ADELANTADO) AL CUMPLIR 18 MESES (MEDIO OFICIAL)		
				9000	360
				11628	468
CATEGORIA 3 AL INICIAR EN LA EMPRESA (APRENDIZ ADELANTADO) AL CUMPLIR 12 MESES (MEDIO OFICIAL)					
	11625	468			
			12475	611	
GRUPO 7		UN PABLO PRACTICO (EX PEON) LAVADOR VEHICULOS SERENO EXCLUSIVO	MANDADERO AUXILIAR DE INICIAL PORTERO TELEFONISTA ALMACEN DE HERRAMIENTAS ATRIUM ALMACEN DEPOSITO MATERIALES	13575	543
GRUPO 6		SERENO LIMPIADOR CHOFER EXCLUSIVO	AUXILIAR CAJERO CAJEROS DE INICIAL	13800	552
GRUPO 5		MEDIO OFICIAL	ALMOZAR ATRIUM COMPLETO (CHOFER) COBRADOR RECEPCIONISTA Y VENDEDOR DE SERVICIOS	16275	611
GRUPO 4		OFICIAL	AUXILIAR DE PRIMERA	16800	782
GRUPO 3		CAPATAZ	ENCARGADO ALMACEN DEPOSITO ENCARGADO DE REPARACION DE TALLER CAJERO GENERAL JEFE DE ADMINISTRACION	21550	863
GRUPO 2	CAPATAZ GENERAL			23625	987
GRUPO 1	JEFE TALLER		GERENTE GENERAL	26025	1077

DFearca
UNTURA

Jose Maria

Salazar
ERM

BB

JJ

UNTURA

Francisco

yc

fy